Barrancabermeja, 09 NOV 2023

CUENTA DE COBRO No.06

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

JUAN FELIPE VECINO MIRANDA
C.C. 1.095.824.900 de Floridablanca

LA SUMA DE:
TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000).

POR CONCEPTO DE:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN LOS PROCESOS LEGALES Y CONTRACTUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, según contrato de prestación de servicios No. 158-2023

PERIODO COMPRENDIDO:
Ocho (08) de octubre de 2023 y siete (07) de noviembre de 2023

FAVOR CONSIGNAR A:
Cuenta de ahorros **No. 863158127** del Banco **BBVA**

Cordialmente,

JUAN FELIPE VECINO MIRANDA
C.C. 1.095.824.900 de Floridablanca

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **JUAN FELIPE VECINO MIRANDA** identificado con cedula de Ciudadanía N. **1.095.824.900** expedida en la ciudad de **Floridablanca**, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro **No. 06** del contrato **158-2023** objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

   ( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

   ( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

   ( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día 09 NOV 2023

Firma:
Nombre: JUAN FELIPE VECINO MIRANDA
Documento de Identificación: 1.095.824.900 de Floridablanca

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad delos pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

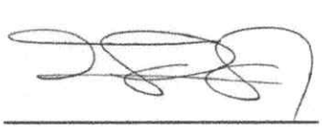
Que nuestro(a) cliente JUAN FELIPE VECINO MIRANDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,095,824,900 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 863158127 aperturada el 25 de enero de 2022 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 2 de marzo de 2023.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0863158127
Cuenta de 16 dígitos:	0863000200158127
Cuenta de 20 dígitos:	00130863000200158127

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1095824900
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUAN FELIPE VECINO MIRANDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CARRERA 32 NO 27 34	TELÉFONO:	6107814
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**1740758267**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO	2023
DÍAS DE MORA:	6				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/11/08		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996545759

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 204.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 204.800	$ 1.300	$ 206.100
SUBTOTALES:										**$ 204.800**	**$ 1.300**	**$ 206.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 160.000	$ 1.000	$ 0	$ 161.000
SUBTOTALES:													**$ 160.000**	**$ 1.000**	**$ 0**	**$ 161.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.700	$ 6.700	$ 100	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.700**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 6.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES										
																															PENSIÓN								SALUD						ARP																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	RETORNA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 1095824900	VECINO MIRANDA JUAN FELIPE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.280.000			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.280.000	$ 204.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 204.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.280.000	$ 160.000	$ 0	$ 160.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.280.000	1095824900	$ 6.700	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 373.900

Planilla Pagada
SOI

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 158-2023

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	**CONTRATISTA:**	JUAN FELIPE VECINO MIRANDA
REP. LEGAL:	JHON BLERT CORENA AHUMADA	**C.C.:**	1.095.824.900 de Floridablanca
SUPERVISOR:	FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR	**PERIODO INFORME:**	OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2023 Y SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($24.5333.333).	**FECHA DE INICIO :**	OCHO (08) DE MAYO DE 2023
DURACION:	SIETE (7) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN LOS PROCESOS LEGALES Y CONTRACTUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		

ALCANCES DEL CONTRATO: 1. Brindar apoyo en la proyección de los actos y documentos necesarios en la etapa precontractual, contractual y post-contractual de los procesos de contratación del Concejo Municipal
2. Proyectar y/o revisar los requerimientos presentados por la ciudadanía y/o los entes de control estatales y las autoridades judiciales ante el Concejo Municipal de Barrancabermeja
3.Las demás funciones que por necesidad de la corporación le sean asignadas por el supervisor.

ACTIVIDADES		CRITERIOS	EVIDENCIAS		RESULTADOS
GENERALES	**ESPECIFICAS**				**ALCANZADOS - ESTADO ACTUAL**
1.Brindar apoyo en la proyección de los actos y documentos necesarios en la etapa precontractual, contractual y post-contractual de los procesos de contratación del Concejo Municipal	Se brindo apoyo en la proyección y publicación en el SECOP II de los contratos CD-CMB-245-23 Y CD-CMB-248-23, asi mismo se apoyo en la proyeccion del proceso de bienestar social laboral e incentivos en su etapa precontractual y contractual (MIN-CMB-008-23) y revise la cuenta de cobro del contrato 202-23 y 230-23	CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO	ALCANCE 1	DRIVE CON VINCULO DESDE EL SECOP 2	SE CUMPLIÓ CON EL ALCANCE DEL CONTRATO Y SE CONTINUA CON LA ACTIVIDADES GENERALES PLANEADAS
2. Proyectar y/o revisar los requerimientos presentados por la ciudadanía y/o los entes de control estatales y las autoridades judiciales ante el Concejo Municipal de Barrancabermeja	Durante el periodo comprendido del 08 de octubre al 07 de noviembre de 2023, no se asignaron actividades para este alcance	CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO	Durante el periodo comprendido del 08 de octubre al 07 de noviembre de 2023, no se realizaron actividades para este alcance por lo tanto no se anexan evidencias		SE CONTINUA CON LA ACTIVIDADES GENERALES PLANEADAS
3. Las demás funciones que por necesidad de la corporación le sean asignadas por el supervisor.	Durante el periodo comprendido del 08 de octubre al 07 de noviembre de 2023, no se asignaron actividades para este alcance	CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO	Durante el periodo comprendido del 08 de octubre al 07 de noviembre de 2023, no se realizaron actividades para este alcance por lo tanto no se anexan evidencias		SE CONTINUA CON LA ACTIVIDADES GENERALES PLANEADAS

JUAN FELIPE VECINO MIRANDA
Contratista

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Supervisor

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-020
	ACTA PARCIAL	Versión: 2

ACTA PARCIAL N° (06)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	**(158)-2023**
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	JUAN FELIPE VECINO MIRANDA
IDENTIFICACIÓN	C.C.1.095.824.900 de Floridablanca
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN LOS PROCESOS LEGALES Y CONTRACTUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($24.533.333)
DURACIÓN DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
CDP	23-00186 DEL 05 DE MAYO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	23-00205 DEL 08 DE MAYO DE 2023
RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8219
SUPERVISOR	FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUELLAR -Secretario General del Concejo Municipal

En Barrancabermeja el día 09 NOV 2023 se reunieron en la Secretaria General del Concejo Municipal, **JUAN FELIPE VECINO MIRANDA** contratista, y el Secretario General **FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente **ACTA N° 06** de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el ocho (08) de octubre de 2023 y siete (07) de noviembre de 2023, previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA:	$. 3.200.000
MENOS AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:	$. 0.oo
VALOR A PAGAR ACTA No (06)	$. 3.200.000

Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General

Contratista:

JUAN FELIPE VECINO MIRANDA
C.C 1.095.824.900

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Apoyó en la revisión	Geraldine Sumay M.	Abogada ext	

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-011
	SOLICITUD DE PAGOS	Versión: 02

DESEMBOLSO PARCIAL No. (06)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO.	**(158)-2023**
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	JUAN FELIPE VECINO MIRANDA
IDENTIFICACIÓN	C.C 1.095.824.900 de Floridablanca
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN LOS PROCESOS LEGALES Y CONTRACTUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($24.533.333)
DURACIÓN DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
CDP	23-00186 DEL 05 DE MAYO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	23-00205 DEL 08 DE MAYO DE 2023
RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008-8219
SUPERVISOR	FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUELLAR -Secretario General del Concejo Municipal

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del ocho (08) de octubre de 2023 y siete (07) de noviembre de 2023, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL
ACTA PARCIAL N°. (06)	$ 3.200.000
Deducción pago Seguridad Social	$371.482
Valor base para descuentos	$ 3.200.000

SON: **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MTCE ($ 3.200.000)**

En constancia se firma en Barrancabermeja el día 09 NOV 2023

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General
Supervisor

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Apoyó en la Revisión.	Geraldine Sorimay M.	Abogada ext.	